

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00677-00

Atendiendo que la abogada MARYLEIDY VARON GARCIA aportó fotografía que da cuenta de la instalación del aviso, verificado su contenido, se concluye que no se tiene en cuenta, en atención a que el apellido del demandado no se citó en debida forma, además de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso, se emplaza mediante la valla o aviso a las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble y no a las personas determinadas como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 93 hoy 10 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m. JAVIER CHAVARRO MARTINEZ SECRETARIO
--

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito

Civil 038
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6808c3ddabaeef16734f5c94c38b53ca721d68bef88241ca8f7bed4231bbbfa**

Documento generado en 09/09/2021 03:36:40 PM